



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 15 DE VALENCIA

Av. Profesor López Piñero (antes Saler), 14 (Ciudad de la Justicia), piso 3º, zona azul  
Tel 96 192 90 24 Fax 96 192 93 24

N.I.G.:46250-42-1-2019-0043358

**Procedimiento: Concurso Abreviado [CNA] - 001470/2019-V**

De: D/ña. JUAN ANTONIO FUSTER MATOSAS MEDIADOR CONCURSAL  
Procurador/a Sr/a.

Contra: D/ña. LUIS CRESPO TEJEROS y MARIA MILAGROS VALIENTE MARTINEZ  
Procurador/a Sr/a. BONACASA FORES, EDUARDO FACUNDO y BONACASA FORES, EDUARDO FACUNDO

### EDICTO

ÁNGEL MARTÍNEZ LOZANO, letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 15 DE VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO VOLUNTARIO n° 1470/19, habiéndose dictado en fecha 11 de diciembre de 2019 por el magistrado-juez JUAN FRANCISCO MEJÍAS GÓMEZ auto de declaración de concurso de acreedores de LUIS CRESPO TEJEROS y MILAGROS VALIENTE MARTINEZ, con domicilio ambos en Valencia, Plaza Maria Beneyto n° 11-4º-12ª de Valencia y NIF respectivamente 09310428M y 07543767C.

Que se ha acordado la intervención de las facultades de administración del concursado, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Que se ha nombrado administrador concursal a JUAN ANTONIO FUSTER MATOSAS, con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica 19-6ª-6ª

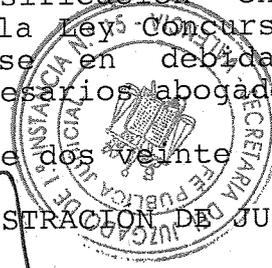
Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado, a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal serán necesarios abogado y procurador.

En Valencia, a trece de enero de dos veinte

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA



PAPEL DE OFICIO